



1  
2  
3

NUMERO: 2013-17-01-08-P- 1336

Factura No.

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

**ACLARATORIA Y MODIFICATORIA A LA ESCRITURA DE**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**

**CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS CÍA. LTDA.**

**QUE OTORGAN:**

**VICENTE EDUARDO CAPA GUACHON**

**POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO MANDATARIO DE**

**NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

15  
16

**JB -CQ**

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
hoy día **MIERCOLES SEIS (6) de MARZO** del año **DOS MIL TRECE,**  
**ante mí Doctor JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, Notario Octavo**  
**de este Cantón,** Interino, comparece con plena capacidad,  
libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura,  
el señor **VICENTE EDUARDO CAPA GUACHON,** de estado civil  
~~soltero,~~ por sus propios y personales derechos y en calidad de  
**MANDATARIO** de la señora **NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON,**  
~~casada con~~ el señor Pedro Fernando Lanche López, de acuerdo  
con la copia del poder que se agrega como documento  
habilitante, quien declara no haber sido notificado legalmente  
con revocatoria de poder y que su mandante se encuentra viva.-

1 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
2 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer  
3 doy fe porque me ha presentado su respectivo documento  
4 identificatorio cuya copia debidamente certificada se agrega a  
5 la presente; y, me pide que eleve a escritura pública la minuta  
6 que me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a  
7 continuación:- **"SEÑOR NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO:-** En  
8 el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una  
9 que contiene adiciones, aclaraciones o variaciones a la  
10 constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada,  
11 CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS COMPAÑIA LIMITADA,  
12 signada con el número dos mil trece guión diecisiete guión cero  
13 ocho guión P (2013-17-01-08-P), protocolizada el uno de febrero  
14 de dos mil trece, de acuerdo a las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.-**  
15 **COMPARECIENTES.-** interviene en el otorgamiento de esta  
16 escritura el señor VICENTE EDUARDO CAPA GUACHON, de estado  
17 civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta  
18 ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y en  
19 representación de la señora NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON,  
20 de nacionalidad ecuatoriana, casada con Pedro Fernando  
21 Lanche López, domiciliada en la ciudad de Loja, legalmente  
22 capaz, quien otorga poder especial al señor VICENTE EDUARDO  
23 CAPA GUACHON para que le represente en la constitución de  
24 esta Compañía.- **SEGUNDA.-** ADICIONES, ACLARACIONES O  
25 VARIACIONES.- Con el objetivo de cumplir con las observaciones  
26 señaladas por el departamento jurídico de la Superintendencia  
27 de Compañías, incorpórese las siguientes adiciones, aclaraciones  
28 o variaciones a la escritura de Constitución de la Compañía de



Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR

0000014



1 Responsabilidad Limitada, CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS  
2 CIA.LTDA: UNO) Aclárese que el domicilio del señor VICENTE  
3 EDUARDO CAPA GUACHON, es en la ciudad de Quito, y no en la  
4 ciudad de Loja, como consta en la escritura. DOS) Incorpórese el  
5 documento de identidad de la señora NARCISA DE JESUS CAPA  
6 GUACHON, que en copias certificadas y por triplicado  
7 adjuntamos a la presente minuta. TRES) Reemplácese el objeto  
8 social que consta en el Artículo tres por el siguiente: **Artículo**  
9 **tercero.-** Objeto.- el objeto social de la compañía consiste en  
10 realizar: Estudios de mecánica de suelos e ingeniería geotécnica  
11 para proyectos de ingeniería civil. Estudios geológicos y  
12 geotécnicos para proyectos de ingeniería. Estudios ambientales  
13 para cualquier tipo de proyecto ingenieril. Diseño estructural de  
14 conjuntos habitacionales, residencias, edificios y puentes. Estudios  
15 de ingeniería sanitaria e hidráulica. Estudios de ingeniería para  
16 carreteras y vías de comunicación. Diseño de pavimentos para  
17 vías de comunicación. Diseño, gestión y construcción de  
18 proyectos arquitectónicos. Estudios para proyectos de  
19 generación de energía, centrales hidroeléctricas y presas. Diseño,  
20 gestión, planificación, construcción y venta de proyectos  
21 inmobiliarios. Diseño de muros y estructuras de contención.  
22 Construcción de muros de contención. Construcción de anclajes  
23 al terreno. Diseño y construcción de proyectos eléctricos,  
24 electrónicos y telefónicos. Construcción de cimentaciones  
25 superficiales y profundas para obras de ingeniería civil. Diseño,  
26 construcción y venta de conjuntos residenciales. Construcción de  
27 edificios. Construcción de puentes. Diseño y construcción de  
28 alternativas para estabilización de taludes. Supervisión y

1 fiscalización de proyectos de ingeniería civil, ambiental y  
2 eléctrica. Evaluación y reforzamiento de estructuras  
3 existentes. Servicios de diseño de ingeniería para edificios.  
4 Servicios de diseño de ingeniería para obras de ingeniería  
5 civil. Servicios de gestión de proyectos en relación con la  
6 construcción de edificios. Servicios de consultoría científica  
7 y técnica. Servicios de prospección geológica y geofísica.  
8 Construcción de proyectos sanitarios, hidráulicos y viales o  
9 vías de comunicación. Importación de equipos de  
10 consultoría de Ingeniería Civil. Importación de equipos para  
11 la construcción en la Ingeniería Civil. Venta de equipos de  
12 laboratorio para Ingeniería Civil. Venta de equipos y  
13 maquinaria de construcción para Ingeniería Civil. Cursos de  
14 Ingeniería Civil, sin que esto implique servicios de  
15 educación a nivel superior. Servicio de laboratorios para  
16 ensayos de mecánica de suelos, mecánica de rocas,  
17 agregados y concretos y en general para todo ensayo  
18 dentro de la rama de la Ingeniería Civil. Construcción,  
19 compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes  
20 inmuebles. Elaboración, importación y comercialización de  
21 materiales para la construcción. Estudios, diseño y  
22 construcción de canales de riego, puertos, aeropuertos,  
23 dragados, rellenos, centrales hidroeléctricas, obras  
24 hidráulicas, obras de uso industrial, obras de generación de  
25 energía, obras de electrificación, obras de alcantarillado,  
26 saneamiento ambiental, de redes telefónicas y  
27 telecomunicaciones fijas y móviles y la construcción de  
28 obras civiles en general. Diseño, instalación, mantenimiento



1 y reparación de sistemas eléctricos, ~~electrónicos~~ de  
2 refrigeración y unidades de acondicionamiento de aire de  
3 uso doméstico, industrial, comercial y naval. Explotación y  
4 trabajos de minería y forestal. Trabajos de diseño y  
5 construcción de ingeniería mecánica. Así como  
6 importación, distribución y representación de marcas  
7 registradas en aprovisionamiento de partes, piezas,  
8 repuestos, equipos y demás piezas electromecánicas,  
9 eléctricas y electrónicas. Fabricación, distribución y  
10 comercialización de estructuras de vidrio, aluminio, hierro,  
11 acero y otros materiales. Realizar actividades de alquiler de  
12 maquinaria pesada y de laboratorio para consultoría y  
13 construcción en ingeniería, exceptuándose las actividades  
14 de arrendamiento mercantil o leasing financiero. Proyectos  
15 de consultoría y construcción dentro de las diversas ramas  
16 de la ingeniería. Intervención como socio en la fundación  
17 de toda clase de sociedades y compañías, aportando  
18 capital a las mismas, podrá adquirir, tener y poseer  
19 acciones y participaciones para sí y con recursos propios en  
20 otras compañías en general. Y, en general, toda clase de  
21 actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley  
22 y relacionados con el objeto social principal, pudiendo  
23 participar en procesos de licitación, concursos de precios  
24 públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse  
25 como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y  
26 privadas; nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país;  
27 la compañía no realizará intermediación laboral o cualquier  
28 forma de precarización, por estar prohibidas por el

1 Mandato Constituyente Número ocho. CUATRO)  
2 Reemplácese el artículo 5 por el siguiente: **Artículo**  
3 **Cinco.- Capital y participaciones.-** El capital social es  
4 de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**  
5 dividido en mil participaciones sociales de un dólar de  
6 los Estados Unidos de América, valor nominal de cada  
7 una, las que estarán representadas por el certificado de  
8 aportación correspondiente de conformidad con la Ley  
9 y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el  
10 Gerente y por el Presidente de la Compañía. CINCO)  
11 Reemplácese la cláusula quinta por la siguiente:  
12 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para  
13 los períodos señalados en los artículos Doce y Trece del  
14 estatuto, se designa como presidente de la compañía a  
15 la señora **NARCISA DE JESÚS CAPA GUACHON,** y como  
16 Gerente de la misma al señor, **VICENTE EDUARDO CAPA**  
17 **GUACHON.** Usted, señor Notario, se dignará añadir las  
18 correspondientes cláusulas de estilo que aseguren la  
19 plena validez de la presente escritura".- **HASTA AQUÍ**  
20 **LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública,  
21 la misma que se encuentra redactada y firmada por  
22 el Doctor Lenin Valdivieso Salinas, Abogado con  
23 matrícula profesional número diecisiete guión dos  
24 mil tres guión noventa y cinco.- Para la celebración  
25 de la presente escritura se observaron todos los  
26 preceptos legales que el caso requiere y leída  
27 íntegramente que le fue a los señores  
28 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su

1000  
10/07

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESION ING. CIVIL V4443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAPA ESCALERAS MANUEL VICENTE BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUACHON HURTADO MARIA HOR TENUZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2009-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-08-03

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

PRIMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110326954-2

APELLIDOS Y NOMBRES: CAPA GUACHON VICENTE EDUARDO

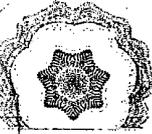
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA SAN SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-07-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008 1103269542

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAPA GUACHON VICENTE EDUARDO

LOJA PROVINCIA LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN SAN SEBASTIAN

CANTÓN PARRQUIA ZONA

*[Signature]* PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000016

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo 1 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 06 MAR 2013

(FIRMADO) Dr. Jaime Espinoza Cabrera

Notario Octavo del Cantón Quito I.



*[Handwritten mark]*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA No. **110236221-5**  
**CIDADANA**  
**APellidos y Nombres**  
**CAPA GUACHON**  
**NARCISA DE JESUS**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**LOJA**  
**LOJA**  
**SAN SEBASTIAN**  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1966-02-18  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** Casada  
**PEDRO FERNANDO**  
**LANCHE LOPEZ**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PUBLICO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

V4343V3442

**CAPA VICENTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GUACHON MARIA HORTENCIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**LOJA**  
**2011-04-11**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-04-11**

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



000455717



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



**009**  
**009 - 0087** **1102362215**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CAPA GUACHON NARCISA DE JESUS**

**LOJA**  
 PROVINCIA **LOJA**  
 CANTÓN **LOJA**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
**SAN SEBASTIAN**  
 PARROQUIA **LOJA**  
 ZONA **URBANA**

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA  
 LOJA - GUAYAS  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN que  
 expedido en la ciudad de Loja el día  
 17 de FEBRERO de 2013

*[Signature]*

1 NRO.2013-11-01-07P

2 PODER ESPECIAL.- m.c.

3 OTORGA: NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON

4 A FAVOR DE: VICENTE EDUARDO CAPA GUACHON

5 **Cuantía: Indeterminada**

6 En la ciudad de Loja, cabecera

7 del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador,  
8 el día de hoy cuatro de Enero del año dos mil trece; ante mí, Doctor  
9 Pablo Federico Puertas Monteros, Notario Público Cantonal de Loja,  
10 Encargado de la Notaría Séptima, por Disposición Superior; comparece  
11 la señora NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON, de estado civil casada;  
12 la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta  
13 ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer  
14 doy fe.- Me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta  
15 que me entrega, el mismo que copiado textualmente es como sigue: "  
16 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
17 sírvase insertar una del tenor siguiente: PRIMERA: OTORGANTE-  
18 Interviene en la celebración de este instrumento, la señora NARCISA DE  
19 JESUS CAPA GUACHON, portadora de la cédula de ciudadanía Nro.  
20 110236221-5, a quien más adelante se la denominará "Mandante".- La  
21 compareciente es mayor de edad, legalmente capaz y sin impedimento  
22 alguno para celebrar todo tipo de actos y contratos.- SEGUNDA:  
23 OBJETO.- Por medio del presente instrumento público la señora  
24 NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON, confiere PODER ESPECIAL, amplio  
25 y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hermano señor  
26 VICENTE EDUARDO CAPA GUACHON, con número de cédula  
27 110326954-2, domiciliado en la ciudad de Quito, para que proceda a  
28 realizar todos los trámites pertinentes a fin de constituir una Compañía

0000017

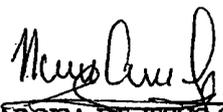


1 de cualquier clase o tipo, para que firme la escritura de Constitución de  
2 la Compañía, asista a las sesiones o juntas ordinarias o extraordinarias  
3 convocadas por la Compañía a constituirse, firme actas de socios con  
4 voz y voto, y firme cualquier tipo de documentos en las instituciones  
5 públicas o privadas que sean del caso.- El apoderado queda facultado  
6 para que firme otros documentos que se requieran con el objeto de  
7 cumplir dicho mandato.- Que, para mayor abundamiento le concede las  
8 facultades que contempla el Artículo cuarenta y cuatro del Código de  
9 Procedimiento Civil con el objeto de que no se alegue insuficiencia de  
10 Poder.- TERCERA: CUANTIA - La cuantía de este instrumento es por su  
11 naturaleza indeterminada - Hasta aquí la minuta - Usted, señor Notario  
12 agregue las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este  
13 poder.- Atentamente (firma) Dr. Víctor Calva Vargas., ABOGADO.-  
14 Matrícula Nro. 448-CAL "- Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
15 escritura pública y en la cual se ratifica plenamente la compareciente.-  
16 Me presenta sus documentos de identidad.- Formalizado el presente  
17 instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a la otorgante  
18 quien ratificándose en su contenido lo suscribe en unidad de acto  
19 conmigo el Notario que doy fe -

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COMPULSA  
que antecede, es igual a la copia certificada que  
me fue presentado, en.....<sup>Na</sup>..... Fojas  
Quito, a

6 MAR. 2013



21   
22 NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON

23 Céd. Nro. 110 2362 215

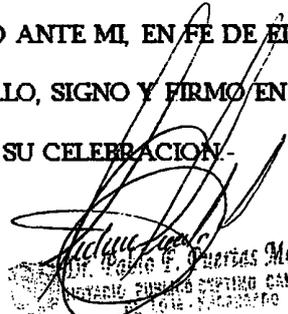
(FIRMADO) Dr Jaime Espinoza Cabrera  
Notario Octavo del Cantón Quito I..

24 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO

25 CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA

26 CIUDAD DE LOTA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION -



  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera Monteros  
Notario Octavo del Cantón Quito I..  
QUITO - ECUADOR



Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO INTERINO  
 QUITO-ECUADOR

0000018



1 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de  
 2 acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo de la  
 3 Notaría la presente escritura.-

4  
 5

6 **VICENTE EDUARDO CAPA GUACHON**

7 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y MANDATARIO DE NARCISA DE JESUS**

8 **CAPA GUACHÓN**

9 **C. 1103269542**

10

11

12

El Notario ( Firmado) Dr. Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
 Notario Octavo del Cantón Quito .-----

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26



27 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero la Copia Certificada  
 28 Número **TRES**, sellada y firmada en Quito, a **SEIS DE MARZO DEL**  
**DOS MIL TRECE.**

**DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA**

NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTÓN QUITO I.

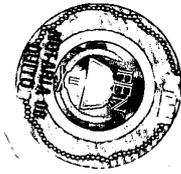


0000019

**RAZON:** al margen de la matriz de Constitución de Compañía CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS CIA. LTDA., con número 2013-17-01-08-P767, celebrada ante el Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera, el uno de febrero del dos mil trece, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, **TOMÉ NOTA** que el seis de marzo del dos mil trece, ante el Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera, Notario Octavo del Cantón Quito Interino, se celebró la Aclaratoria y Modificatoria a escritura de Constitución de Compañía CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS CIA. LTDA., con número 2013-17-01-08-P1336, otorgada por VICENTE CAPA GUACHON, por sus propios derechos y como mandatario de NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON.- Quito, 08 de marzo del 2013.-



*Pablo Cevallos Fonseca*  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO SUPLENTE



0000020

**RAZON:** Al margen de las matrices de Constitución de Compañía CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS CIA.LTDA., con número 2013-17-01-08-P767, celebrada el uno de febrero del dos mil trece, y de Aclaratoria y modificatoria a dicha Constitución con número 2013-17-01-08-P1336, celebrada el seis de marzo del dos mil trece, ante mí, **TOMÉ NOTA** que la resolución número SC.IJ.DJC.Q.13. 001609, de veinte y ocho de marzo del dos mil trece emitida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, resolvió: Aprobar la constitución de dicha compañía. Quito, 04 de abril del 2013.-



  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



TRÁMITE NÚMERO: 15343

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	15466
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	09/05/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	1673
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

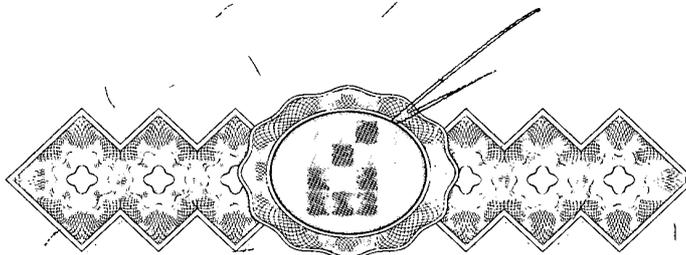
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103269542	CAPA GUACHON VICENTE EDUARDO	Quito	SOCIO	Soltero
1102362215	CAPA GUACHON NARCISA DE JESUS	Quito	SOCIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	01/02/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA OCTAVA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001609
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. OSWALDO NOBOA LEON
<b>PLAZO:</b>	20 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	1000,00



# Registro Mercantil de Quito

## 5. DATOS ADICIONALES:

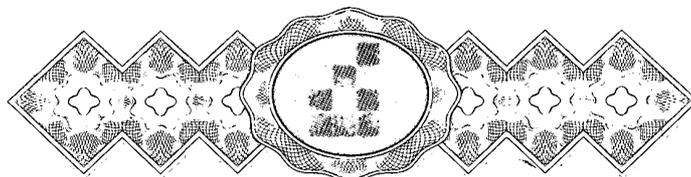
ACLARATORIA, NOTARIA OCTAVA QUITO. 06/03/2013. PODER ESPECIAL. NOTARIA SEPTIMA. 04/01/2013.  
NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON CONFIERE PODER ESPECIAL AL SR. VICENTE DE JESUS CPA GUACHON.-  
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ADM: G, P. POR JUNTA GENERAL. 5 AOS. R.L: G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIN O MODIFICACIN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZN, LA  
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL  
PROCESO DE INSCRIPCIN, SEGN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIN: QUITO, A 9 DA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MRCANTIL DEL CANTN QUITO

DIRECCIN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

NUMERO: 2013-17-01-08-P 767

FACTURA No.: 82831



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN:

VICENTE EDUARDO CAPA GUACHON Y

NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON

CAPITAL SOCIAL: USD \$1.000.00

DI 3 COPIAS 2.5

Superintendencia de  
Compañías  
19 JUN. 2013  
CATT

13

14 JB-RE

15

16 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
17 hoy día **UNO (1) de FEBRERO** del año **DOS MIL TRECE**, ante mí  
18 Doctor **JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA**, Notario Octavo de  
19 este Cantón, Interino, comparecen con plena capacidad,  
20 libertad y conocimiento a la celebración de la presente  
21 escritura, el señor **VICENTE EDUARDO CAPA GUACHON**, de estado  
22 civil soltero, por sus propios y personales derechos; y además a  
23 nombre y en representación de la señora **NARCISA DE JESUS**  
24 **CAPA GUACHON**, de estado civil casada con Pedro Fernando  
25 Lanche López, conforme consta del poder que en copia  
26 certificada se agrega a la presente, el compareciente  
27 manifiesta bajo juramento que no ha sido revocado  
28 legalmente y que su apoderada se encuentra con vida, el

1 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
2 edad, domiciliado en la ciudad de Loja, ocasionalmente en esta  
3 ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe porque me ha  
4 presentado su documento identificador cuya copia se agrega  
5 a la presente; y, me pide que eleve a escritura pública la minuta  
6 que me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a  
7 continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras  
8 públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la  
9 constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada,  
10 CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS COMPAÑÍA LIMITADA, de  
11 acuerdo a las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**  
12 Interviene en el otorgamiento de esta escritura el señor VICENTE  
13 EDUARDO CAPA GUACHON, de estado civil soltero, de  
14 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito  
15 por sus propios y personales derechos y en representación de la  
16 señora NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON, de nacionalidad  
17 ecuatoriana, casada con Pedro Fernando Lanche López,  
18 domiciliada en la ciudad de Loja, legalmente capaz, quien  
19 otorga poder especial al señor Vicente Eduardo Capa Guachón,  
20 para que le represente en la constitución de esta Compañía.-  
21 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** El compareciente  
22 declara que constituye, como en efecto lo hace, una compañía  
23 de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones  
24 de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los  
25 convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-  
26 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.- DEL**  
27 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO:- Artículo Uno.-** Nombre.- El  
28 nombre de la compañía que se constituye es CIMENTEST



1 INGENIERIA Y PROYECTOS COMPAÑÍA LIMITADA.- **Artículo Dos.-**  
2 **Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de  
3 Quito; y por resolución de la Junta general de socios podrá  
4 establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más  
5 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose  
6 a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tres.-**  
7 **Objeto.-** El objeto social de la compañía consiste en realizar:- \*  
8 Estudios de mecánica de suelos e Ingeniería Geotécnica para  
9 proyectos de Ingeniería Civil; \*Estudios Geológicos y Geotécnicos  
10 para proyectos de Ingeniería; \*Estudios Ambientales para  
11 cualquier tipo de proyecto ingenieril; \*Diseño estructural de  
12 conjuntos habitacionales, residencias, edificios y puentes;  
13 \*Estudios de Ingeniería Sanitaria e Hidráulica; \*Estudios de  
14 ingeniería para carreteras y vías de comunicación; \*Diseño de  
15 pavimentos para vías de comunicación; \*Diseño, Gestión y  
16 construcción de proyectos arquitectónicos; \*Estudios para  
17 proyectos de generación de energía, centrales hidroeléctricas y  
18 presas; \*Diseño, gestión, planificación, construcción y venta de  
19 proyectos inmobiliarios; \*Diseño de muros y estructuras de  
20 contención; \*Construcción de muros de contención;  
21 \*Construcción de anclajes al terreno; \*Diseño y construcción de  
22 proyectos eléctricos, electrónicos y telefónicos; \*Construcción de  
23 cimentaciones superficiales y profundas para obras de Ingeniería  
24 Civil; \*Diseño, Construcción y Venta de conjuntos residenciales;  
25 \*Construcción de edificios; \*Construcción de puentes; \*Diseño y  
26 construcción de alternativas para Estabilización de taludes;  
27 \*Servicios de diseño de ingeniería para edificios; \*Servicios de  
28 diseño de ingeniería para obras de ingeniería civil; \*Servicios de

- 1 gestión de proyectos en relación con la construcción de edificios;
- 2 \*Servicios de consultoría científica y técnica; \*Servicios de
- 3 prospección geológica y geofísica; \*Construcción de proyectos
- 4 sanitarios, hidráulicos y viales o vías de comunicación;
- 5 \*Importación de equipos de consultoría de Ingeniería Civil;
- 6 \*Importación de equipos para la construcción en la Ingeniería
- 7 Civil; \*Venta de equipos de laboratorio para Ingeniería Civil;
- 8 \*Venta de equipos y maquinaria de construcción para Ingeniería
- 9 Civil; \*Cursos de Ingeniería Civil; \*Servicio de laboratorios para
- 10 ensayos de mecánica de suelos, mecánica de rocas, agregados
- 11 y concretos y en general para todo ensayo dentro de la rama de
- 12 la Ingeniería Civil; \*Construcción, compra, venta, permuta y
- 13 arrendamiento de bienes inmuebles; \*Elaboración, importación y
- 14 comercialización de materiales para la construcción; \*Estudios,
- 15 diseño y construcción de canales de riego, puertos, aeropuertos,
- 16 dragados, rellenos, centrales hidroeléctricas, obras hidráulicas,
- 17 obras de uso industrial, obras de generación de energía, obras de
- 18 electrificación, obras de alcantarillado, saneamiento ambiental,
- 19 de redes telefónicas y telecomunicaciones fijas y móviles y la
- 20 construcción de obras civiles en general; \*Diseño, instalación,
- 21 mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos, electrónicos
- 22 de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aire de uso
- 23 doméstico, industrial, comercial y naval; \*Explotación y trabajos
- 24 de minería y forestal; \*Trabajos de diseño y construcción de
- 25 ingeniería mecánica.- Así como importación, distribución y
- 26 representación de marcas registradas en aprovisionamiento de
- 27 partes, piezas, repuestos, equipos y demás piezas
- 28 electromecánicas, eléctricas y electrónicas; \*Fabricación,

Excluy  
Nivel  
Superior



1 distribución y comercialización de estructuras de vidrio, aluminio,  
2 hierro, acero y otros materiales; Transporte de materiales, equipos  
3 y todo lo relacionado con esta actividad, a través de compañías  
4 legalmente autorizadas; \*Realizar actividades de alquiler de  
5 maquinaria pesada y de laboratorio para construcción  
6 construcción en ingeniería; \*Proyectos de consultoría y  
7 construcción dentro de las diversas ramas de la ingeniería;  
8 \*Intervención como socio en la fundación de toda clase de  
9 sociedades y compañías, aportando capital a las mismas, podrá  
10 adquirir acciones y participaciones en otras compañías en  
11 general; \*y, en general, toda clase de actos y contratos civiles y  
12 mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto  
13 social principal, pudiendo participar en procesos de licitación,  
14 concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de  
15 bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones  
16 públicas y privadas; nacionales o extranjeras, dentro y fuera del  
17 país.- **Artículo Cuatro.- Plazo.-** El plazo de duración de la  
18 compañía es de veinte años, contados desde la fecha de  
19 inscripción de esta escritura.- La compañía podrá disolverse antes  
20 del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,  
21 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales  
22 aplicables.- **TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL:- Artículo Cinco.-**  
23 **Capital y participaciones.-** El capital social es de MIL DÓLARES DE  
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en mil participaciones  
25 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, valor  
26 nominal de cada una, las que estarán representadas por el  
27 certificado de aportación correspondiente de conformidad con  
28 la Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el



para  
no con  
...

1000  
1/10

1 Gerente General y por el Presidente de la Compañía.- **TITULO**  
2 **TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo**  
3 **Seis.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde  
4 a la junta general de socios, y su administración al gerente y al  
5 presidente.- **Artículo Siete.- Convocatorias.-** La convocatoria a  
6 junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante  
7 nota dirigida a la dirección electrónica registrada por cada socio,  
8 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél  
9 en el que se celebre la reunión.- En tales ocho días no se contarán  
10 el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo**  
11 **Ocho.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra  
12 cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con  
13 la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital  
14 social.- Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se  
15 instalará con el número de socios presentes, siempre que se  
16 cumplan los demás requisitos de ley.- En esta última convocatoria  
17 se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.-  
18 **Artículo Nueve.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en  
19 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del  
20 capital social concurrente a la reunión.- **Artículo Diez.-** Facultades  
21 de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas  
22 las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la  
23 compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Once.- Junta**  
24 **universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la  
25 junta se entenderá convocada y quedará válidamente  
26 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del  
27 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté  
28 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán



1 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,  
2 acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo**  
3 **Doce.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado  
4 por la junta general para un período de cinco años **Artículo**  
5 término podrá ser reelegido.- El presidente continuará en el  
6 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-  
7 Corresponde al presidente:- a) Presidir las reuniones de junta  
8 general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas  
9 respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de  
10 aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c)  
11 Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de  
12 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,  
13 temporal o definitivamente. **Artículo Trece.- Gerente de la**  
14 **compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para  
15 un período cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El  
16 gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser  
17 legalmente reemplazado. Corresponde al gerente:- a) Convocar  
18 a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las  
19 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el  
20 presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los  
21 certificados de aportación, y extender el que corresponda a  
22 cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y  
23 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el  
24 artículo doce (12) de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las  
25 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de  
26 Compañías.- **TÍTULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**  
27 **Artículo Catorce.- Norma general.-** La compañía se disolverá por  
28 una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de

1 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que  
2 corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.-**

3 El capital con que se constituye la compañía ha sido suscrito en su  
4 totalidad y pagado en la siguiente forma: a) El socio VICENTE  
5 EDUARDO CAPA GUACHON, suscribe novecientas ochenta  
6 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América  
7 cada una, lo que da un aporte de novecientos ochenta dólares  
8 de los Estados Unidos de América, y paga en dinero efectivo la  
9 suma de novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de

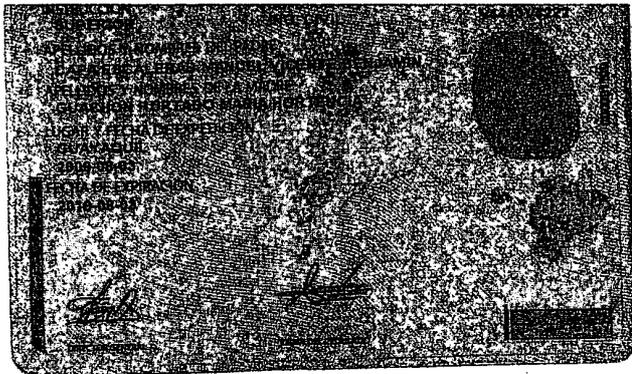
10 América; b) La socia NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON,  
11 suscribe veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos  
12 de América cada una, lo que da un aporte de veinte dólares de  
13 los Estados Unidos de América y paga en dinero efectivo la suma  
14 de veinte dólares de los Estados Unidos de América.- El pago en  
15 numerario de todos los socios consta de la papeleta de depósito  
16 en la cuenta de Integración de Capital de la Compañía abierta  
17 en el Banco Pichincha, la misma que se agrega esta escritura.-

18 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los  
19 períodos señalados en los artículos Doce (12º) y Trece (13º) del  
20 estatuto, se designa como presidente de la compañía a la  
21 señora ~~NARCISA DE JESÚS CAPA GUACHON~~, y como gerente  
22 general de la misma al señor, VICENTE EDUARDO CAPA  
23 GUACHON.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes

24 acuerdan autorizar al doctor Lenin Patricio Valdivieso Salinas para  
25 que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la  
26 aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e  
27 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción  
28 de este instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las

980

20



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

089-0006      1103269542  
NUMERO      CEDULA

CAPA GUACHON VICENTE EDUARDO

LOJA      LOJA  
PROVINCIA      CANTON  
SAN SEBASTIAN      ZONA  
PARROQUIA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*Jaime Espinoza Cabrera*

0000005

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Articulo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, p

15 FEB 2019  
*Jaime Espinoza Cabrera*  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO  
QUITO - ECUADOR

*2*

2. PODER ESPECIAL.- m.c.

3. OTORGA: NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON

4. A FAVOR DE: VICENTE EDUARDO CAPA GUACHON

5. Cuantía: Indeterminada

6. En la ciudad de Loja, cabecera

7. del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador,

8. el día de hoy cuatro de Enero del año dos mil trece, ante mí, Doctor

9. Pablo Federico Puertas Monteros, Notario Público Cantonal de Loja,

10. Encargado de la Notaría Séptima, por Disposición Superior, comparece

11. la señora NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON, de estado civil casada,

12. la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta

13. ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer

14. doy fe. Me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta

15. que me entrega, el mismo que copiado textualmente es como sigue: "

16. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

17. sírvase insertar una del tenor siguiente: PRIMERA: OTORGANTE.-

18. Interviene en la celebración de este instrumento, la señora NARCISA DE

19. JESUS CAPA GUACHON, portadora de la cédula de ciudadanía Nro.

20. 110238221-5, a quien más adelante se la denominará "Mandante".- La

21. compareciente es mayor de edad, legalmente capaz y sin impedimento

22. alguno para celebrar todo tipo de actos y contratos.- SEGUNDA:

23. OBJETO.- Por medio del presente instrumento público la señora

24. NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON, confiere PODER ESPECIAL, amplio

25. y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hermano señor

26. VICENTE EDUARDO CAPA GUACHON, con número de cédula

27. 110526954-2, domiciliado en la ciudad de Quito, para que proceda a

28. realizar todos los trámites pertinentes a fin de constituir una Compañía



1 de cualquier clase o tipo, para que firme la escritura de Constitución de  
 2 la Compañía, asista a las sesiones o juntas ordinarias o extraordinarias  
 3 convocadas por la Compañía a constituirse, firme actas de socios con  
 4 voz y voto; y firme cualquier tipo de documentos en las instituciones  
 5 públicas o privadas que sean del caso. El apoderado queda facultado  
 6 para que firme otros documentos que se requieran con el objeto de  
 7 cumplir dicho mandato. Que, para mayor abundamiento le concede las  
 8 facultades que contempla el Artículo cuarenta y cuatro del Código de  
 9 Procedimiento Civil con el objeto de que no se alegue insuficiencia de  
 10 Poder.- TERCERA: CUANTIA.- La cuantía de este instrumento es por su  
 11 naturaleza indeterminada.- Hasta aquí la minuta.- Usted, señor Notario  
 12 agregue las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este  
 13 poder.- Atentamente (firma) Dr. Víctor Calva Vargas., ABOGADO.-  
 14 Matrícula Nro. 448-CAL.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
 15 escritura pública y en la cual se ratifica plenamente la compareciente.-  
 16 Me presenta sus documentos de identidad.- Formalizado el presente  
 17 instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a la otorgante  
 18 quien ratificándose en su contenido lo suscribe en unidad de acto  
 19 conmigo el Notario que doy fe.-



*Narcisca de Jesús Capa Guachon*

NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON

Céd Nro. 110 2362 215

*Falta Doc Identif*

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO

CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA

CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



*Pablo F. Quertas Monteros*  
 Dr. Pablo F. Quertas Monteros  
 NOTARIO PUBLICO SEPTIMO CANTONAL  
 LOJA, EN CARGO

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: LOJA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7483673  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CAPA GUACHON VICENTE EDUARDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/01/2013 3:02:36 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS CIA. LTDA.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/02/2013**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito, 31 de Enero de 2013

Mediante comprobante No. **29900518001**, el (la) Sr. **VICENTE EDUARDO CAPA GUACHON**, con Cédula de identidad N.- **1103269542** consignó en este Banco, la cantidad de **US\$ MIL DOLARES** por concepto de depósito de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de **CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS Cia. Ltda.**



que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente que emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
VICENTE EDUARDO CAPA GUACHON	US\$. 980,00
NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON	US\$. 20,00
	US\$. 0,00
	US\$. 0,00
	US\$. 0,00

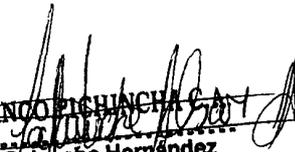
**TOTAL US\$. 1.000,00**

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el banco pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco.

Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

  
**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**  
**Oscar Calvache Hernández**  
 Ejecutivo de Negocios  
 Agencia Carondelet



Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR

1 correspondientes cláusulas de estilo que aseguren la plena  
2 validez de la constitución de la Compañía antes nombrada".-  
3 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la  
4 misma que se encuentra redactada y firmada por el Doctor Lenin  
5 Valdivieso Salinas, Abogado con matrícula profesional número  
6 diecisiete guión dos mil tres guión noventa y cinco del Foro de  
7 Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se  
8 observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y  
9 leída íntegramente que le fue al compareciente por mí el Notario,  
10 se ratifica en su aceptación de su contenido y firma conmigo en  
11 unidad de acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo  
12 la presente escritura.-

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

  
VICENTE EDUARDO CAPA GUACHON

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO MANDATARIO DE LA  
SEÑORA NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON

C. 1103269542

  
EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero la Copia Certificada  
Número **TRES**, sellada y firmada en Quito, a **UNO DE FEBRERO**  
**DEL DOS MIL TRECE.**



  
DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



**RAZON:** Al margen de las matrices de Constitución de Compañía CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS CIA.LTDA., con número 2013-17-01-08-P767, celebrada el uno de febrero del dos mil trece, y de Aclaratoria y modificatoria a dicha Constitución con número 2013-17-01-08-P1336, celebrada el seis de marzo del dos mil trece, ante mí, **TOMÉ NOTA** que la resolución número SC.IJ.DJC.Q.13. 001609, de veinte y ocho de marzo del dos mil trece emitida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, resolvió: Aprobar la constitución de dicha compañía. Quito, 04 de abril del 2013.-



  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000010

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001609**



**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Octavo** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **01 de Febrero de 2013**, que contiene la constitución de la compañía **CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS CIA. LTDA.** y la escritura **Aclaratoria** de dicho acto societario otorgada ante el mismo notario, el **06 de Marzo de 2013**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1470 de 28 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de Marzo de 2013

  
**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

Exp. Reserva 7483673  
Nro. Trámite 1.2013.499

RRG/  


# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 15343

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15466
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1673
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

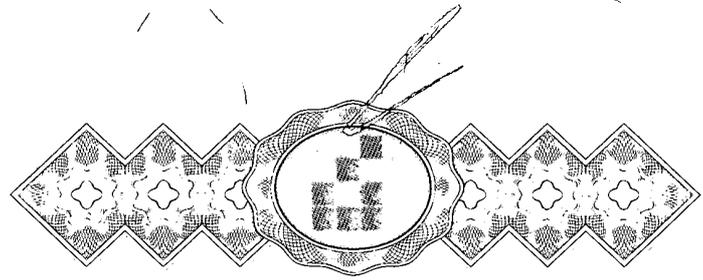
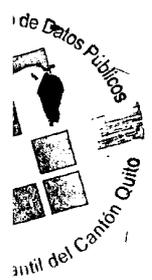
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103269542	CAPA GUACHON VICENTE EDUARDO	Quito	SOCIO	Soltero
1102362215	CAPA GUACHON NARCISA DE JESUS	Quito	SOCIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	01/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001609
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	20 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00



# Registro Mercantil de Quito

## 5. DATOS ADICIONALES:

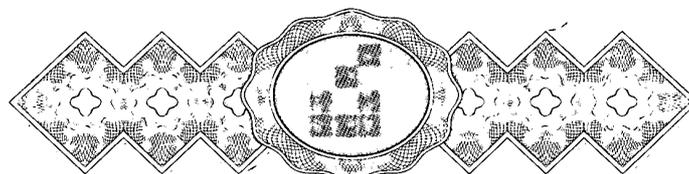
ACLARATORIA, NOTARIA OCTAVA QUITO. 06/03/2013. PODER ESPECIAL. NOTARIA SEPTIMA. 04/01/2013.  
NARCISA DE JESUS CAPA GUACHON CONFIERE PODER ESPECIAL AL SR. VICENTE DE JESUS CAPA GUACHON.  
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ADM: G, P. POR JUNTA GENERAL. 5 AÑOS. R.L: G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



0000000



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 19201

Quito, 19 de junio del 2013

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CIMENTEST INGENIERIA Y PROYECTOS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO